

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Número del expediente: 014JEAV-014.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Gestión de Servicio de Transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera JEAV-014 (La Garganta-Baños de Montemayor).

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 145 de 20 de diciembre de 2001.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 4.385,99 euros por cada anualidad de duración del contrato en concepto de apoyo financiero.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 10 de abril de 2002.

b) Contratista: Pedro Moreno Majada.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 4.385,99 euros por cada anualidad de duración del contrato en concepto de apoyo financiero.

Mérida, a 10 de abril de 2002. El Secretario General, (Orden 30/07/99, D.O.E. nº 90, de 3/08/99), RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2002, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la contratación por procedimiento abierto mediante concurso de la gestión de servicio de transporte regular de viajeros por carretera entre las localidades de Serrejón y Casatejada (JEAV-015).

Visto el expediente tramitado por el procedimiento de concurso abierto para la contratación de la "Gestión del servicio de transporte regular de viajeros por carretera entre las localidades de Serrejón y Casa-

tejada (JEAV-015)", y teniendo en cuenta que en el expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias y a la vista de la propuesta efectuada por la Mesa de contratación reunida al efecto el día 28 de enero de 2002; esta Secretaría General, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 30 de julio de 1999 (D.O.E. nº 90 de 3 de agosto de 1999),

RESUELVE

Declarar desierta la contratación por procedimiento abierto mediante concurso de la "Gestión del servicio de transporte regular de viajeros por carretera entre las localidades de Serrejón y Casatejada (JEAV-015)".

Mérida, a 10 de abril de 2002. El Secretario General, (Orden 30/07/99, D.O.E. nº 90, de 3/08/99), RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la gestión de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera JEAV-017 (Solana de Cabañas-Retamosa).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Número del expediente: 014JEAV-017.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Gestión de Servicio de Transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera JEAV-017 (Solana de Cabañas-Retamosa).

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 145 de 20 de diciembre de 2001.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 5.443,58 euros por cada anualidad de duración del contrato en concepto de apoyo financiero.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10 de abril de 2002.
- b) Contratista: Luis Ríos Pulido.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 4.899,79 euros por cada anualidad de duración del contrato en concepto de apoyo financiero.

Mérida, a 10 de abril de 2002. El Secretario General, (Orden 30/07/99, D.O.E. nº 90, de 3/08/99), RAFAEL PACHECO RUBIO.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2002, sobre notificación de Acuerdo de Suplencia de Instructor y Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Pedro Silva Silva, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Suplencia de Instructor y Propuesta de Resolución correspondiente al expediente de desahucio administrativo nº C-71/00, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

Cáceres, a 4 de marzo de 2002. El Instructor, FCO. JAVIER ORDIALES BONILLA.

ANEXO**ACUERDO DE SUPLENCIA DE INSTRUCTOR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DESAHUCIO****HECHOS**

Primero.- Que el funcionario de carrera designado como instructor

en los Procedimientos de desahucio, se encuentra cesado en su puesto de trabajo.

Segundo.- Que debido a lo anterior se hace necesario nombrar suplente para que continúe con las actuaciones de instrucción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El art. 3 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes en relación con el Real Decreto 949/84, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda, en cuanto a la competencia para incoar el procedimiento de desahucio.

Segundo.- el art. 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, precepto que viene en aplicación con carácter supletorio, en cuanto a los supuestos en que cabe suplencia y la competencia para nombrar suplente.

En virtud de lo expuesto, la Directora General de Vivienda

ACUERDA

Nombrar como Instructor a D. Francisco Javier Ordiales Bonilla, pudiendo ser recusado de conformidad con el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y por cualquiera de las causas prevenidas en el artículo 28 del mismo texto legal.

Contra el presente acto, que no agota vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado pueda estimar procedente.

Mérida, a 28 de noviembre de 2001. La Directora General de Vivienda, ISABEL CEBALLOS EXPÓSITO.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de desahucio Núm. C-71/00, así como las alegaciones aducidas y los documentos aportados por el interesado, y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero.- Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 13 de octubre de 2000 se acuerda por el Director General de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. PEDRO SILVA SILVA, motivado por ocupar sin título legal para ello la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Ródano, 10, BL. 2, 1º B, en la localidad de Cáceres.